

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DE VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN

N.º EXP. 3CISJUFI-2025 CONTR 2025 - 75417

Servicio proponente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

Suministro que se solicita: Suministro de combustible para calefacción y agua caliente de varios centros de participación activa adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en Jaén.

Descripción de los lotes:

LOTE	CENTRO
1	CPA JAEN II (MARISTAS)
	CPA ALCAUDETE
	CPA MARTOS
2	CPA ANDÚJAR
	CPA BAILÉN
3	CPA JÓDAR
	CPA ÚBEDA
4	CPA LOPERA
	CPA TORREDONJIMENO
5	CPA ORCERA

Ejecución: Plazo total (en meses): 12 meses, con inicio previsto el 01/05/2025, y con posibilidad de una prórroga de 12 meses más.

Pago: A mes vencido, previa obtención de la energía necesaria con los productos suministrados y conformidad de los mismos.

Partida presupuestaria:

LOTE	CENTRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	
			2025	2026
1	CPA JAÉN II (MARISTAS)	1800050000 G/31R/22103/23	7.592,20 €	5.423,00 €
	CPA ALCAUDETE	1800050000 G/31R/22103/23		
	CPA MARTOS	1800050000 G/31R/22103/23		
2	CPA ANDÚJAR	1800050000 G/31R/22103/23	6.172,51 €	4.408,94 €
	CPA BAILÉN	1800050000 G/31R/22103/23		
3	CPA JÓDAR	1800050000 G/31R/22103/23	4.938,02 €	3.527,15 €
	CPA ÚBEDA	1800050000 G/31R/22103/23		



4	CPA LOPERA	1800050000 G/31R/22103/23	4.012,14 €	2.865,81 €
	CPA TORREDONJIMENO	1800050000 G/31R/22103/23		
5	CPA ORCERA	1800050000 G/31R/22103/23	2.839,36 €	2.028,11 €
TOTALES			25.554,23 €	18.253,01 €

1. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

En el ámbito de las competencias que a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad le corresponden, de conformidad con el Decreto 168/2024, de 26 de agosto que modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las siguientes funciones;

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El impulso de políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como de accesibilidad universal y diseño de todas las personas.
- f) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- g) El Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- h) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- i) La coordinación de las políticas migratorias.
- j) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- k) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- l) Las políticas de promoción y apoyo a las familias y conciliación.
- m) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- n) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ñ) El impulso y coordinación de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevenir la LGTBIfobia.
- o) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- p) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal.



MARIA DOLORES CUBILLO COBO		05/02/2025 12:05:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG8V32tK26v0n0w1Fd73GsHYJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad, con el artículo 2, del mismo Decreto, la organización general de la Consejería, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en el ámbito provincial, a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, tiene adscritos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, los servicios periféricos correspondientes a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales. Para el cumplimiento de su finalidad, en los Centros se desarrollarán actividades y servicios necesarios para favorecer un envejecimiento activo. Por lo tanto, los Centros de Participación Activa deberán encontrarse acondicionados para el bienestar de los usuarios.

Para la climatización de los locales destinados a los Centros de Participación Activa, así como para el agua caliente sanitaria, se dispone de calderas de Gasóleo C, por lo que se hace necesario la tramitación de este contrato de suministro a efectos de abastecer a los Centros de Participación Activa de la provincia de Jaén que aún no han realizado obras de eficiencia energética. A fin de mantener la continuidad del funcionamiento de los Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén.

Las calderas de gasoil tipo C son calderas de condensación, también conocidas como calderas de alta eficiencia, que utilizan gasóleo como combustible para generar calor. Estas calderas son altamente eficientes en términos de energía, lo que las hace una opción popular para sistemas de calefacción domésticos e industriales.

CÓDIGOS CPV: 09134100-8 Gasoil

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



MARIA DOLORES CUBILLO COBO		05/02/2025 12:05:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG8V32tK26v0n0w1Fd73GsHYJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La duración del contrato será de 12 meses desde la formalización del contrato previéndose el inicio de la ejecución el 1 de mayo de 2025, con posibilidad de una prórroga de 12 meses.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 36.204,31 €

Importe del IVA: 7.602,93 €

Importe total (IVA incluido): **43.807,24 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 86.890,34€

Método utilizado para calcular el valor estimado total del contrato:

El Valor Estimado del Contrato contempla el suministro durante 12 meses de ejecución del contrato, la posibilidad de una prórroga de 12 meses de duración, y prevee la posibilidad de un incremento de hasta el 20,00%, en virtud de la disposición adicional 33 de la LCSP.

Cálculo: $36.204,31 \text{ €} \times 2 \times 1,2 = 86.890,34 \text{ €}$

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual *las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación* y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), este Servicio de Gestión de Servicios Sociales **SOLICITA**, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el contrato de suministro con empresas o profesionales del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE
SERVICIOS SOCIALES



MARIA DOLORES CUBILLO COBO		05/02/2025 12:05:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG8V32tK26v0n0w1Fd73GsHYJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	